



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 17 de febrero de 2022

Oficio AMC-OFI-0017436-2022

Señora
IRIS ENITH HERRERA LEGUIA.
Directora de Proyectos
Zaragocilla calle 30 # 50 C-8
Correo elec: irisherreraleguia@hotmail.com tel . 3015162324 -3215162324

ASUNTO: Concepto de Uso del suelo predio con referencia catastral N. 01-03-0366-0002-000, Radicado EXT-AMC-22-0003618

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaría informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, la actividad relacionada en su petición "VENTA DE BEBIDAS, MEKATOS Y DEMAS", está clasificada como COMERCIAL 2, la cual se encuentra contemplada como PRINCIPAL, dentro del uso MIXTO 2 del inmueble. La actividad no puede ser desarrollada porque el predio no cumple con el are minima de 250 metros cuadrados consignada en la norma vigente : Cuadro N. 3 Decreto 0977 de 2001.

Es importante anotar, que el consumo de bebidas alcoholicas en el sitio se clasifica como uso COMERCIAL 3, el cual esta RESTRINGIDO en el uso MIXTO 2 del inmueble.

Este concepto se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes. En caso de considerarse PERMITIDA la actividad (principal, compatible, complementaria) debe cumplir con la totalidad de las normas urbanísticas del POT respecto a amenaza, riesgo, patrimonio, áreas de protección y edificabilidad; de lo contrario se considera PROHIBIDA.



Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes. Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Cordialmente:

FRANKLIN AMADOR HAWKINS

Secretario de Planeación Distrital (E)

Proyectó: Xenia Gomez Bustamante PU. Código 219 Grado 35

Revisó: Sandra Bacca Piñeros- PE Código 222 grado 45



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-22-0008618
Fecha y Hora de registro: 19-ene-2022 12:01:15
Funcionario que registro: Poveda Callejas, Jorge Andres
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: FRANCO PERALLOZA, JUAN DAVID
Cantidad de anexos: 1
Contraseña para consultas web: C2335A
www.cartagena.gov.co

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario: Iris Guit Herrera leguia
Nombre del Establecimiento Comercial: Punto fijo y Terraza H84
Actividad a Desarrollar o Desarrollada (Explicación clara y Detallada): Venta de bebidas Mekeatos y demás
Número de la Referencia Catastral: 01-03-06-66-0002-000
Barrio: Zaragoza Dirección: Calle 30 # 50C-8
Email: iris.herrera.leguia@hotmail.com
Teléfono No. 1: 3015024889 Teléfono No. 2: 3215162324
Desea ser Notificado vía:
Email: ☐ Presencial: ☒ Dirección: Calle 30 # 50C-8

ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$31.000 M/cte.
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Iris Herrera leguia
Firma y cedula del solicitante

• 22790.886

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.